



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3476/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4544/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO LICITACIÓN PRIVADA Nº 69/2023 - CONSTRUCCIÓN DE COLUMNAS NUEVAS"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, solicita gestionar un llamado a Licitación Privada con el objeto de la CONSTRUCCIÓN de COLUMNAS NUEVAS, las cuales incluyen mano de obra y materiales, destinadas al uso del alumbrado público de esta ciudad.

Que, a f. 3 se adjunta Solicitud de Pedido n.º 6836 de fecha 1º de septiembre del año 2023, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00).

Que, a ff. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-8692 de fecha 5 de septiembre del año 2023, por la misma suma total detallada anteriormente.

Que, a ff. 6/11 obra Pliego de Condiciones Particulares suscripto por el Director de Energías, Ingeniero Daniel BUENAHORA.

Que, a f. 12 obra anexo del modelo de las columnas solicitadas.

Que, en efecto, y de conformidad a lo establecido en el artículo 85º, inciso a) de la Ordenanza n.º 11738/2012, la CONSTRUCCIÓN de COLUMNAS NUEVAS, podrá realizarse mediante llamado a Licitación Privada.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMESE a Licitación Privada n.º 69/2023, cuya apertura de ofertas se realizará el día 15 de septiembre del año 2023, a las 11:00 horas, con el objeto de la CONSTRUCCIÓN de COLUMNAS NUEVAS, las cuales incluyen mano de obra y materiales, destinadas al uso del alumbrado público de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 15 de septiembre del año 2023, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00)

ARTÍCULO 4.º Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 51 - Dirección de Planeamientos y Proyectos - Dependencia: OOEDPU - Otros Obras Especiales de Dominio Público - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal